



# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

**TOMO XXIV**

**Durango, Dgo., a 11 de Enero de 2008**

**No. 189**

## CONTENIDO

### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACUERDO No. 10	QUE APRUEBA SE REALICE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA HACER ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL C. LIC. JAIME PÉREZ CALZADA, PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....	PAG. 29
----------------	--	---------

ACUERDO No. 11	ACUERDO QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 17 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2007.....	PAG. 43
----------------	--	---------

### SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007

RESOLUTIVO No. 217	QUE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007-2010.....(Ver Gaceta No. 190)	
--------------------	--	--

ACUERDO No. 9	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 8, 15, 22 Y 25 DE DICIEMBRE, DEL AÑO EN CURSO, EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS (ANTES LA TINAJA).....	PAG. 4
---------------	--	--------

RESOLUTIVO No. 218	QUE AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LA EMPRESA CONTROLADORA CABI/FHM, S. DE R.L. DE C.V., HOTEL FIESTA INN DURANGO.....	PAG. 4
--------------------	--	--------

RESOLUTIVO No. 219	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 1029, AL C. OSCAR ARMANDO OLIVEROS SAUCEDO.....	PAG. 6
--------------------	--	--------

RESOLUTIVO No. 220	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO; EN RELACIÓN A LA INVASIÓN DE VECINOS COLINDANTES AL ÁREA VERDE Y DE USO COMÚN DE DICHO FRACCIONAMIENTO.....	PAG. 7
--------------------	--	--------

RESOLUTIVO No. 221	QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR	
--------------------	---	--

	LA C. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ Y PBRO. MIGUEL ANGEL GARCÍA AVITIA, VICARIO GENERAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE DURANGO; REFERENTE A QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 222	QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE, A EFECTUARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE GUADIANA. ....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 223	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CASA DE HUÉSPEDES U HOTEL A LA C. OLIVIA RUIZ GONZÁLEZ.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 224	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN TRICICLO A LA C. HORTENCIA GÁMIZ SOTO.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 225	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE TRIPITAS Y UBRE DORADOS EN UN TRICICLO AL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 226	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE A LA C. ENEDINA TELLEZ LOBATOS.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 227	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ENRIQUE VELÁZQUEZ RESÉNDIZ.	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 228	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, TACOS, TORTAS, JUGOS, REFRESCOS Y FRUTAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 229	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS AL CARBÓN EN DOS MESAS AL C. ERICK PORTILLO PIZARRO. ....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 230	QUE NIEGA LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA REBANADA Y FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. LEÓN ALBARRÁN LÓPEZ.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 231	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS AL C. ALFREDO HERNÁNDEZ AVILA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 232	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES EN UN CARRITO MOVIBLE AL C. JULIÁN COYAC LUNA.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 233	QUE NIEGA INSTALAR UNA CANASTA PARA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS Y DONAS AL C. JUAN ALCÁNTAR AYÓN.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 234	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS, EN UNA CANASTA, LA CUAL PRETENDÍA REALIZAR DE MANERA AMBULANTE LA C. ALICIA HOLGUIN MARTINEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 235	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA A LA C. MARÍA DE LOURDES QUIÑONES HERNÁNDEZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 236	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO DE LA COCA-COLA PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS A LA C. ALEJANDRA SÁNCHEZ GUERRERO.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 237	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE PAN RANCHERO Y GORDAS DE HORNO A LA C. MARÍA DE LOURDES CORTEZ RODRÍGUEZ. ....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 238	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, TACOS AL PASTOR Y ASADA A LA C. CLARA SALAZAR CALDERÓN.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 239	QUE NIEGA INSTALAR UNA CANASTA PARA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS INFANTILES (CASCARONES, DULCES Y JUGUETES) A LA C. MARÍA PILAR PÉREZ ARELLANO.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 240	QUE NIEGA INSTALAR UNA CANASTA PARA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS Y DONAS AL C. CARLOS REYES SILVA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 241	QUE NIEGA INSTALAR UNA PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA	

	DE ALIMENTOS Y REFRESCOS A LA C. SABRINA GUADALUPE OROZCO LÓPEZ. ....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 242	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN BOLSAS AL C. ANDRÉS AYALA AYALA.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 243	QUE AUTORIZA AL C. RAFAEL CENICEROS NÚÑEZ EL USO DE SUELO PARA COCHERA Y JARDÍN PARA REUNIONES FAMILIARES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PLAZA ALEJANDRA NO. 303 FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 244	QUE AUTORIZA AL C. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA KORIAN S.A. DE C.V., LA FUSIÓN DE LA FRACCIÓN DE PARCELAS 28, 30, Y 34 DEL EJIDO EL SALTITO Y ANEXO, MUNICIPIO DE DURANGO. ....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 245	QUE AUTORIZA AL C. RUBÉN NAVAR GUERRERO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRAVA ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V. LA SUBDIVISIÓN DE FRACCIÓN E DEL POLÍGONO NO. 8 "B" NORTE DE LA SEGUNDA FRACCIÓN DE EJIDO SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 246	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 7- MANZANA "V" DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL A LA C. CRISTINA PUENTES RAMÍREZ....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 247	QUE AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO CON EL C. JORGE ARCE RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE RECOLECCIÓN DE BASURA PRIVADA ARJO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS POR EMPRESAS Y/O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE DURANGO. ....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 248	QUE AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO CON EL ING. JORGE SAMUEL MARTÍN OROZCO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANEJO Y RECICLADO DE DESPERDICIOS ROSMAR, S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS POR EMPRESAS Y/O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 29
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2007</b>		
RESOLUTIVO No. 249	QUE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008.....(Ver Gaceta No. 190)	
RESOLUTIVO No. 250	QUE AUTORIZA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 1087, AL C. LUIS ALBERTO RUIZ DÍAZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 251	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 332, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 252	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 688, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 253	QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA SOCIEDAD DENOMINADA APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.; PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE APUESTAS REMOTO Y UNA SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, EN EL CENTRO COMERCIAL "PASEO DURANGO".....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 254	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR Y DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 78, A LA C. MARÍA ANTONIA MEDINA SILERIO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 255	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 435, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 256	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO PROL. 5 DE MAYO NO. 303 EL LLANITO POBLADO EL NAYAR MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. ROSALBA ORTIZ GARCÍA.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 257	QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS DE TIPO MONEDERO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD AL C. RICARDO LEÓN GARZA LIMÓN TITULAR DE LA CONCESIÓN FEDERAL TELEFONÍA PUBLICA	

	DEL NORTE S.A. DE C.V. ....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 258	QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) AL C. JOSÉ DE JESUS FAVELA SEGOVIA.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 259	QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL C. SERGIO DOMÍNGUEZ ROJO, COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA, A. C. PARA SER APOYADO EN EL PROYECTO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PLACAS Y MONUMENTOS ESCULTURALES EN LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 260	QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) CON MINISÚPER A LA EMPRESA SAGIS SCORP S.A. DE CV..	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 261	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SENDEROS DE CORTIJO" AL ING. ARTURO ROSAS SOLÓRZANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLOS DEL CORTIJO S.A DE C.V.....	PAG. 42
<b>14 DE DICIEMBRE DEL 2007</b>		
ACTA DE INSTALACION	CONSTITUCIÓN E INSTALACION FORMAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA.....	PÁG. 44

ACUERDO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, los días 8, 15, 22 y 25 de diciembre, del año en curso, en el ejido José María Morelos (antes la Tinaja).

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 6 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 8, 15, 22 y 25, de diciembre del presente año, en el ejido de José María Morelos (antes la Tinaja).

Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

**ACUERDO No. 9**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente por la autoridad federal, durante los días 8,

15, 22 y 25 de diciembre, del año en curso, en el ejido José María Morelos (antes la Tinaja).

SEGUNDO.- En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y notifíquese en estrados.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, a la Empresa Controladora Cabi/FHM, S. de R.L. de C.V., Hotel Fiesta Inn Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. Enrique Sánchez Rodríguez, Gerente General de Fiesta Inn, Durango, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Felipe Pescador No. 1401, Plaza Comercial Paseo Durango; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Enrique Sánchez Rodríguez; Gerente General de Fiesta Inn, Durango, de fecha 28 de noviembre de 2007, recibida el día 29 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Hoteles y Moteles y Restaurante bar, a nombre de la Controladora Cabi/FHM, S. de R.L. de C.V. Hotel Fiesta Inn Durango, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador No. 1401, Plaza Comercial Paseo Durango.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los Dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial ubicada en la nueva plaza "Paseo Durango"; se trata de un hotel denominado Fiesta Inn, el cual abrirá sus puertas en una primera etapa, en enero de 2008; es un proyecto inmobiliario hotelero, turístico y comercial, enclavado en una franja en desarrollo económico de la ciudad de Durango. La construcción del referido hotel, además de incrementar la infraestructura hotelera en el municipio; cuenta con una inversión superior a los setenta millones de pesos, y con una generación de 120 empleos directos, durante la primera etapa que consta de tres pisos; además de 200 empleos indirectos de los que se verán beneficiadas igual número de familias.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Hoteles y Moteles y Restaurante Bar, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por las fracciones XXI y XXVIII del artículo 25 y fracciones XIX y

XXVI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen: **HOTELES Y MOTELES:** Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado, y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servirar; **RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; y el horario deberá ser: diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 218

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Hoteles y Moteles y Restaurante bar, a la Empresa Controladora Cabi/FHM, S. de R.L. de C.V., Hotel Fiesta Inn Durango; para quedar ubicada en Blvd Felipe Pescador No. 1401, Plaza Comercial Paseo Durango.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Hoteles y Moteles y Restaurante bar, a la Empresa Controladora Cabi/FHM, S. de R.L. de C.V., Hotel Fiesta Inn Durango.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).

C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 1029, al C. Oscar Armando Oliveros Saucedo.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Armando Oliveros Saucedo, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alberto Terrones No. 510 Sur de la Zona Centro; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 1029, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Oscar Armando Oliveros Saucedo, de fecha 05 de noviembre de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 1029, ubicada actualmente en calle Nogal No. 116 del Barrio del Calvario, con giro de restaurante bar, para quedar con el giro de centro nocturno.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se pretende el cambio de giro, se trata del restaurante bar denominado "La Jarra", el cual se encuentra en zona habitacional, mide aproximadamente 80 metros cuadrados y consta de dos pisos, al momento de la visita, se encontró que no ofrece servicio de comida, pues no cuenta con cocina, tiene dos barras de servicios y pista de baile que ocasionalmente sirve

para la presentación de grupos; cuenta con dos sanitarios para damas y caballeros por separado, cuenta con cuatro extintores y salida de emergencia.

CUARTO.- Que al hacer el estudio de trabajo social, se detecta total inconformidad con los vecinos del lugar, quienes manifestaron que la negociación en particular denominada "La Jarra", es la que con el alto volumen de la música y sus clientes que acuden al lugar, provocan escándalos, argumentan que como es un barrio de mucha antigüedad, existen vecinos que tienen más de cuarenta años viviendo en la zona, muchos de ellos adultos mayores, quienes no están de acuerdo con el funcionamiento de esa negociación y menos aún con el cambio de giro; pues consideran inadecuado el funcionamiento de un centro nocturno, en un barrio tradicional, que si bien es cierto se ha perfilado como zona turística, no es válido que bajo ese argumento se degrade la zona, dando un permiso para centro nocturno. El establecimiento ubicado en calle Nogal No. 116, denominado "La Jarra", ha tenido consecuencias negativas al Barrio del Calvario, más aún porque a escasos metros del lugar, existe un convento de religiosas y se han desatado en la zona una serie de conflictos que según los vecinos son ocasionados por los usuarios de este establecimiento, tales como pleitos, robos, escándalos, mal comportamiento sexual, invasión de cocheras, etc.

QUINTO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutive que para tal efecto se emita, resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto de que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los reglamentos municipales, como lo establece el Artículo 7, párrafo cuarto del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; por lo que se girarán las instrucciones necesarias a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia, ya que el giro originalmente dado a la licencia 1029, para calle Nogal No. 116, es de restaurante bar y no funciona como tal.

SEXTO.- Que además de lo anterior, el Artículo 132, fracción I, del Reglamento de Desarrollo Económico, señala la prohibición a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos; el de situarlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a templos religiosos; tal disposición a la letra dice:

ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente:

I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos

religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualidades o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como para hoteles y moteles, cafés, envasadores, tiendas de ultramarino, tiendas de abarrotes, mini súper, supermercados, restaurantes, bodegas, y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público y que, además, sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca el Reglamento.

SEPTIMO.- Que de la investigación de campo realizada, se encontró además, que el lugar, denominado "La Jarra"; no tiene a la vista la licencia original que ampare el funcionamiento de la negociación; detectándose la contravención a lo dispuesto por los Artículos 7, fracciones I y II, 132 fracción VI y 141, fracción I; del Reglamento de Desarrollo Económico y que a la letra dicen:

ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características: I.- Exhibir en lugar visible la licencia, permiso o constancia de declaración de apertura expedida por la Autoridad Municipal en su ejemplar original; II.- Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados, o bien, las que determinan la constancia de declaración de apertura, si se trata de giros que no requieren licencia o permiso de funcionamiento.

ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VI. Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado;

ARTÍCULO 141.- Además de las previstas en el presente Reglamento, son faltas administrativas o infracciones de los particulares, en materia del ejercicio por particulares de las actividades económicas, las siguientes: I. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; en el caso de negociaciones que tengan de manera accesoria permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir cabalmente el giro principal autorizado;

OCTAVO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima la improcedencia del cambio de giro solicitado toda vez, que además que se detectaron las violaciones a la reglamentación municipal aplicable y no es dable otorgar beneficios a establecimientos que no cumplen con los giros otorgados; el giro de centro nocturno no es adecuado para la zona, pues además de habitacional, existe la restricción a que se hace referencia en el considerando sexto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 219

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de giro de la licencia No. 1029, al C. Oscar Armando Oliveros Saucedo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el Comité de Vecinos del fraccionamiento Vergel del Desierto; en relación a la invasión de vecinos colindantes al área verde y de uso común de dicho fraccionamiento.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Vergel del Desierto, no señalando domicilio para recibir notificaciones; manifestando su inconformidad en relación a la invasión de vecinos colindantes del área verde y de uso común.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 21 de septiembre del 2007, el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Vergel del Desierto, presentaron escrito manifestando su inconformidad en lo referente a la invasión de vecinos colindantes del área y uso común del fraccionamiento Vergel del Desierto.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un estudio a la documentación y los antecedentes existentes sobre la propiedad en conflicto, ubicada esta entre las calles Cactus y Tuna del fraccionamiento Vergel del Desierto.

TERCERO.- Derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura, se desprendió que esta propiedad está registrada a nombre del Gobierno del Estado, como se puede observar en las copias simples del testimonio del archivo especial de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, registrado bajo la inscripción 56 a foja 38 vuelta del Libro número 1 del Ayuntamiento.

CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Título Primero, del Capítulo Primero de Disposiciones Generales, en su Artículo 6 manifiesta que:

El derecho de propiedad, el de posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios será ejercido por sus titulares, con apego a lo dispuesto y ordenado en la legislación respectiva y los planes y programas de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 220**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver el conflicto sobre el área ubicada entre las calles Cactus y Tuna del fraccionamiento Vergel del Desierto, por ser propiedad del Gobierno del Estado, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Comité de Vecinos del fraccionamiento Vergel del Desierto; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedentes las solicitudes presentadas por la C. María Magdalena Hernández y Pbro. Miguel Angel García Avitia, Vicario General de la Arquidiócesis de Durango; referente a que se autorice la donación de la propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento San Gabriel.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Hernández y Pbro. Miguel Angel García Avitia, Vicario General de la Arquidiócesis de Durango, señalando domicilio para recibir notificaciones en Avenida 20 de Noviembre No. 306 Poniente; solicitud referente a que se autorice la donación de la propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento San Gabriel.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que con fecha 02 de mayo del 2005 y 11 de mayo del 2005, se presentaron los escritos referidos manifestando la C. María Magdalena Hernández y Pbro. Miguel Angel García Avitia, Vicario General de la Arquidiócesis de Durango, el deseo de solicitar la donación del terreno ubicado en el fraccionamiento San Gabriel.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un estudio a la documentación y los antecedentes existentes sobre la propiedad.

TERCERO.- Derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura, se desprendió que esta propiedad está registrada a nombre del Ayuntamiento de Durango, cuenta con una superficie de 1,232.66 metros cuadrados orientados de la siguiente manera: al Noreste en 24.90 ml. con la Secretaría de Educación Pública, al Sureste en 40.00 ml. con calle María Ramírez, al Noroeste en 42.10 ml con propiedad de la Arquidiócesis de Durango y al Suroeste en 36.25 ml con calle Hacienda de Atotonilco.

CUARTO.- El Ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 40% de las áreas de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, del área total de donación de cada fraccionamiento cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes y jardines, por lo que el porcentaje que se destina a infraestructura, equipamiento y servicios fue donado a favor de la Arquidiócesis de Durango mediante el

resolutivo SM/SA/DAA/620/03 de fecha 05 de septiembre del 2003.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 221

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de enajenar el área ubicada entre las calles María Ramírez y Hacienda de Atotonilco del fraccionamiento San Gabriel, esta Comisión declara improcedentes las solicitudes presentadas por la C. María Magdalena Hernández y Pbro. Miguel Angel García Avitia, Vicario General de la Arquidiócesis de Durango; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en el estacionamiento del parque Guadiana.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 222

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en el estacionamiento del parque Guadiana, por un periodo comprendido del 14 de diciembre del presente año al 02 de Enero del año 2008, así mismo deberán aportar la cantidad de \$ 120:00 (cien pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza para que la organización de la Feria del Juguete sea llevada a cabo por una persona profesional, la cual se encargará de la distribución de espacios y verificar que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso pagado al momento de su instalación.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente y se verifique la correcta instalación de los juegos mecánicos.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta Dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo realice las tareas de limpieza del área.

SEPTIMO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente.

OCTAVO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, a efecto de que personal de esa dependencia realice la instalación de baños en áreas conducentes.

NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud Pública a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene.

DÉCIMO: Se giren instrucciones al IMAC (Instituto Municipal del Arte y la Cultura), con la finalidad de colaborar con la presentación de artistas y eventos culturales, así como la coordinación en la elaboración del programa de eventos artísticos a realizarse.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para casa de huéspedes u hotel a la C. Olivia Ruiz González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olivia Ruiz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni N° 209 sur en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para Casa de Huéspedes u Hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olivia Ruiz González, solicita licencia de funcionamiento para casa de huéspedes u hotel, con ubicación en calle Patoni N° 207 zona Centro.

SEGUNDO: Que el departamento responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar que el inmueble que pretende operar con giro de casa de huéspedes u hotel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 223

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Olivia Ruiz González, licencia de funcionamiento para casa de huéspedes u hotel, con ubicación en calle Patoni N° 207 de la zona Centro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas en un triciclo a la C. Hortencia Gámiz Soto.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hortencia Gámiz Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García N° 1105 en el Barrio de Tierra Blanca de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hortencia Gámiz Soto, solicita regularizar su permiso para realizar la venta de gorditas en un triciclo, ubicado en calle 5 de febrero y calle Progreso en la zona Centro, en un horario de 18:30 a 21:30 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 224

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Hortencia Gámiz Soto, su permiso anual para realizar la venta de gorditas en un triciclo, a ubicarse en calle 5 de febrero y calle Progreso en la zona Centro, en un horario de 18:30 a 21:30 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;

- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre dorados en un triciclo al C. Jesús Martínez Ontiveros..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velásquez N° 1112 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Martínez Ontiveros, solicita regularizar su permiso para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre dorados en un triciclo, ubicado en calle María Bayona y prolongación 5 de Febrero en la colonia del

Maestro, en un horario de 13:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 225**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Martínez Ontiveros, su permiso anual para realizar la venta de taquitos de tripitas y ubre dorados en un triciclo, ubicado en calle María Bayona y prolongación 5 de Febrero en la colonia del Maestro, en un horario de 13:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de frutas en un triciclo de manera ambulante a la C. Enedina Tellez Lobatos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Enedina Tellez Lobatos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Tacaba N° 107-A en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Enedina Tellez Lobatos, solicita regularizar su permiso para realizar la venta de frutas en un triciclo de manera ambulante por la colonia Azcapotzalco al Panteón de Oriente en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 226**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Enedina Tellez Lobatos, su permiso anual para realizar la venta de frutas en un triciclo de manera ambulante por la colonia Azcapotzalco al Panteón de Oriente en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo al C. Enrique Velázquez Reséndiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Velázquez Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Centenario N° 714 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Enrique Velázquez Reséndiz, solicita regularizar su permiso para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.90x4.00 mts., a ubicarlo en la lateral del Blvd. Instituto Politécnico Nacional por calle Guadalajara en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 227**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: SE AUTORIZA al C. Enrique Velázquez Reséndiz, su permiso anual para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.90x4.00 mts., a ubicarlo en la lateral del Blvd. Instituto Politécnico Nacional por calle Guadalajara en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, tacos, tortas, jugos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo al C. Antonio Ruiz Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ruiz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Salvador N° 123 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Ruiz Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos, tortas, jugos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo de 1.60 x 4.50 mts., a ubicarlo en Avenida de las Americas en el Fracc. Guadalupe, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, entre las calles Punta del Este y Belice.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo cual sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 228

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ruiz Sánchez, realizar la venta de gorditas, tacos, tortas, jugos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo de 1.60 x 4.50 mts., el cual pretendía ubicar en Avenida de las Americas en el Fracc. Guadalupe, entre las calles Punta del Este y Belice.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas al carbón en dos mesas al C. Erick Portillo Pizarro.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erick Portillo Pizarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libra N° 209 en el fraccionamiento SAHOP de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erick Portillo Pizarro, solicita autorización para realizar la venta de gorditas al carbón en dos mesas (2x3 mts.), a ubicarse en el km. 6 de la carretera Dgo-Gómez Palacio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 229

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erick Portillo Pizarro, realizar la venta de gorditas al carbón en dos mesas (2x3 mts.), las cuales pretendía instalar en el km. 6 de la carretera Dgo-Gómez Palacio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de fruta de la temporada rebanada y frituras en un triciclo al C. León Albarrán López.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 606 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. León Albarrán López solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada rebanada y frituras en un triciclo, a ubicarlo en calle Rodrigo de Viveros casi esq. con 20 de noviembre en la colonia Nueva Vizcaya lado oriente en un horario de 11:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones

de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica son vialidades principales que presentan constante flujo de vehículos y peatones, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para quien transite por el área.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 230**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, realizar la venta de fruta de la temporada rebanada y frituras en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Rodrigo de Viveros casi esq. con 20 de noviembre en la colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas al C. Alfredo Hernández Avila.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. Alfredo Hernández Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle M. Alvarado N° 411 en la colonia Santa María de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Alfredo Hernández Avila, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en una hielera, únicamente pedidos, en el Congreso, Gobierno, IMSS, Museo etc. En un horario de 9:30 a 10:30 de lunes a sábado, no se rebasarán los diez minutos en el lugar de entrega.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo los lugares donde se pretendía realizar la actividad económica se encuentran ubicados en calles y avenidas principales, mismas que presentan mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 231**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Hernández Avila, realizar la venta de gorditas, en una hielera, únicamente pedidos, en el Congreso, Gobierno, IMSS, Museo etc.,

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales en un carrito movable al C. Julián Coyac Luna.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julián Coyac Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Ciudad Juárez N° 310 en la colonia Arturo Gamiz de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julián Coyac Luna, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales en un carrito movable de .80x1.10 mts., a ubicarlo en avenida 20 de noviembre, Patoni y 5 de Febrero de manera ambulante, en un horario de 09:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo los lugares donde se pretendía realizar la actividad económica son calles y avenidas principales, mismas que presentan mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 232

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julián Coyac Luna, realizar la venta de jugos naturales en un carrito movable de .80x1.10 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante de avenida 20 de noviembre, Patoni y 5 de febrero.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una canasta para realizar la venta de churros y donas al C. Juan Alcántar Ayón.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Alcántar Ayón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez No. 405, del fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Alcántar Ayón, solicita autorización para instalar una canasta, con medidas de .45x.70 centímetros, para realizar la venta de churros y donas (de harina de trigo), a ubicarlo en la esquina de 5 de Febrero y Francisco I. Madero, zona Centro, en un horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se

encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 233**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Alcántar Ayón, instalar una canasta, con medidas de .45x.70 centímetros, para realizar la venta de churros y donas (de harina de trigo), la cual pretendía ubicar en la esquina de 5 de Febrero y Francisco I. Madero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros, en una canasta, la cual pretendía realizar de manera ambulante la C. Alicia Holguin Martinez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Holguín Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en boulevard Guadalupe Victoria No. 408, en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Alicia Holguín Martínez, solicita autorización para realizar la venta de churros, en una canasta, de manera ambulante por las calles de la zona centro, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 234**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alicia Holguin Martinez, realizar la venta de churros, en una canasta, la cual pretendía realizar de manera ambulante por las calles de la Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada a la C. María de Lourdes Quiñones Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Quiñones Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque No. 205, en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Quiñones Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en Boulevard Tecnológico, esquina Boulevard Felipe Pescador, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el triciclo, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del triciclo en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 235

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Quiñones Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en Boulevard Tecnológico, esquina Boulevard Felipe Pescador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo de la coca-cola para realizar la venta de gorditas a la C. Alejandra Sánchez Guerrero.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Sánchez Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estratos No. 109, en el Fraccionamiento las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alejandra Sánchez Guerrero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la coca-cola, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas, a ubicarlo en Cerrada Fidel Velázquez, en el

Fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es de un solo sentido, por lo que la instalación del puesto en el área, ocasionaría obstrucción vehicular, y sería de mucho riesgo para la solicitante, y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 236**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Sánchez Guerrero instalar un puesto semifijo de la coca-cola, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas, el cual pretendía ubicar en Cerrada Fidel Velásquez, en el Fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno a la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo No. 1416, en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno, a ubicarlo en calle Blas Corral No. 202, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. (Al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 237**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Cortez Rodríguez, instalar un triciclo, para realizar la venta de pan

ranchero y gordas de horno, el cual pretendía ubicar en calle Blas Corral No. 202, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados, tacos al pastor y asada a la C. Clara Salazar Calderón.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clara Salazar Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Clara Salazar Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, tacos al pastor y asada, a ubicarlo en calle Mariano Balleza No. 119, en la colonia Obrera, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. (Al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo que la instalación del puesto en el área, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, y sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan, a la vez que

es una zona considerada como Zona Centro. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 238

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Clara Salazar Calderón, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, tacos al pastor y asada, el cual pretendía ubicar en calle Mariano Balleza No. 119, en la colonia Obrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una canasta para realizar la venta de artículos infantiles (cascarones, dulces y juguetes) a la C. María Pilar Pérez Arellano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. María del Pilar Pérez Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isaura Venzor No. 507 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Pilar Pérez Arellano, solicita autorización para instalar una canasta, para realizar la venta de artículos infantiles (cascarones, dulces y juguetes) a ubicarla al exterior de la Escuela No. 4 José Ramón Valdez, en calle Antonio Norman Fuentes, entre Saúcos y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 13:00 a 14:00 horas y de las 18:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 239

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Pilar Pérez Arellano, instalar una canasta, para realizar la venta de artículos infantiles (cascarones, dulces y juguetes) la cual pretendía ubicar al exterior de la Escuela No. 4 José Ramón Valdez, en calle Antonio Norman Fuentes, entre Saúcos y Av. 20 de Noviembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para la venta de barbacoa en la vía pública al C. Carlos Reyes Silva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Reyes Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Cora No. 522, en el Fraccionamiento Huizache I, Miguel Gutiérrez No. 405, del fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Reyes Silva, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Francisco I. Madero y Av. 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 240**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Reyes Silva, para instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarse en calle Francisco I. Madero y Av. 5 de Febrero, Zona Centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una puesto semifijo para realizar la venta de alimentos y refrescos a la C. Sabrina Guadalupe Orozco López.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sabrina Guadalupe Orozco López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc No. 104, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Sabrina Guadalupe Orozco López, solicita autorización para instalar una puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos y refrescos, a ubicarlo en General Tornel casi esquina con el Boulevard Domingo Arrieta, a un costado de la Agencia Mitsubishi, en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 09:30 a 19:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril y es ruta del transporte público, por lo que la instalación del puesto en el área, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, y sería de mucho riesgo para la solicitante, y las personas que por ahí transitan, a la vez que es una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 241**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sabrina Guadalupe Orozco López, instalar una puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos y refrescos, el cual pretendía ubicar en General Tornel, casi esquina con el Boulevard Domingo Arrieta, a un costado de la Agencia Mitsubishi, en la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas al C. Andrés Ayala Ayala.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Ayala Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Presidios No. 1102, en la colonia C.N.O.P., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Andrés Ayala Ayala, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, en bolsas, a ubicarla en un lugar de terracería en Boulevard Durango y Carretera Mazatlán.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo que la instalación de la camioneta en el área, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, y sería de mucho riesgo para el solicitante, y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 242

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Andrés Ayala Ayala, instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, en bolsas, la cual pretendía ubicar en un lugar de terracería en Boulevard Durango y Carretera Mazatlán de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Rafael Cenicerros Núñez el uso de suelo para cochera y jardín para reuniones familiares, del predio ubicado en Calle Plaza Alejandra No. 303 Fraccionamiento San Ignacio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 228/07, que contiene la petición del C. Rafael Cenicerros Núñez con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, quien solicita el uso de suelo para cochera y jardín para reuniones familiares, del predio ubicado en Calle Plaza Alejandra No. 303 Fraccionamiento San Ignacio.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rafael Cenicerros Núñez para el uso de suelo para cochera y jardín para reuniones familiares, del predio ubicado en Calle Plaza

Alejandra No. 303 Fraccionamiento San Ignacio, Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el uso de suelo para cochera y jardín para reuniones familiares, del predio ubicado en Calle Plaza Alejandra No. 303 Fraccionamiento San Ignacio.

#### RESOLUTIVO No. 243

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Rafael Ceniceros Núñez el uso de suelo para cochera y jardín para reuniones familiares, del predio ubicado en Calle Plaza Alejandra No. 303 Fraccionamiento San Ignacio.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).

C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Víctor Sánchez Sariñana representante de la empresa Inmobiliaria Korian S.A. de C.V., la Fusión de la Fracción de parcelas 28, 30, y 34 del Ejido el Saltito y Anexo, municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 292/07, que contiene la petición del C. Víctor Sánchez Sariñana representante de la empresa Inmobiliaria Korian S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cerro Gordo L-37 Centro Comercial del Bosque Local 4 quien solicita la fusión de la fracción de parcelas 28, 30 y 34 del Ejido el Saltito y Anexo, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Víctor Sánchez Sariñana representante de la empresa Inmobiliaria Korian S.A. de C.V., para la Fusión de la Fracción de parcelas 28, 30, y 34 del Ejido el Saltito y Anexo, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a

los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la Fusión de la Fracción de parcelas 28, 30, y 34 del Ejido el Saltito y Anexo, municipio de Durango.

#### RESOLUTIVO No. 244

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Víctor Sánchez Sariñana representante de la empresa Inmobiliaria Korian S.A. de C.V., la fusión de la fracción de parcelas 28 de 1,818.80m<sup>2</sup>, 30 de 17,404.92 m<sup>2</sup>, y 34 de 9,710.55 m<sup>2</sup> del Ejido el Saltito y Anexo, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Rubén Navar Guerrero representante de la empresa Grava Especializadas S.A. de C.V. la subdivisión de Fracción E del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda fracción de Ejido San Ignacio, municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H.

Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 369/07, que contiene la petición del C. Rubén Navar Guerrero representante de la empresa Grava Especializadas S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Sodio No. 108 Col. Luís Echeverría, quien solicita la subdivisión de Fracción E del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda fracción de Ejido San Ignacio, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rubén Navar Guerrero representante de la empresa Grava Especializadas S.A. de C.V. para la subdivisión de Fracción E del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda fracción de Ejido San Ignacio, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la subdivisión de la Fracción E del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda fracción de Ejido San Ignacio, municipio de Durango.

#### RESOLUTIVO No. 245

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Navar Guerrero representante de la empresa Grava Especializadas S.A. de C.V. la subdivisión de un predio original de 77-62-58.26 hectáreas a 6-06-24.15 hectáreas de la Fracción E del polígono No. 8 "B" Norte de la segunda fracción de Ejido San Ignacio, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, calles y callejones que existan en el predio así como mantenerlo en terreno de agostadero rustico.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del Lote 7- Manzana "V" del Fraccionamiento Real del Mezquital a la C. Cristina Puentes Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 415/07, que contiene la petición de la C. Cristina Puentes Ramírez. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Paloma No. 408 L-7 m "V" Fraccionamiento Real del Mezquital, quien solicita la subdivisión del Lote 7- Manzana "V" del Fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Diciembre del presente año se

analizó y se aprobó la petición de la C. Cristina Puentes Ramírez para la subdivisión del Lote 7- Manzana "V" del Fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la subdivisión del Lote 7- Manzana "V" del Fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango.

#### RESOLUTIVO No. 246

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Cristina Puentes Ramírez. la subdivisión del predio original de 253.50 m2 a una fracción de 134.73 m2 y segunda fracción de 119.25 m2 del Lote 7- Manzana "V" del Fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza celebrar convenio con el C. Jorge Arce Rodríguez, Representante Legal de Recolección de Basura Privada Arjo, para la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. Jorge Arce Rodríguez, Representante Legal de Recolección de Basura Privada Arjo, con No. de Expediente 401/07, quien solicita ratificación del resolutive No 4970 de fecha 14 de noviembre del año 2001.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada nos dirigimos a este Ayuntamiento de Durango, emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutive, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Durango en el 2002 autorizó mediante Resolutive No. 4970 de fecha 14 de noviembre del año 2001, a la empresa Recolección de Basura Privada Arjo, para coadyuvar en el servicio de recolección de basura y/o desechos sólidos no expuestos a la vía pública a empresas y/o establecimientos particulares ubicados dentro del perímetro de la zona urbana de la ciudad capital en vehículos de su propiedad.

SEGUNDO.- Que después del análisis y estudio correspondiente se concluye que la empresa en cuestión ha venido respetando el convenio suscrito con la autoridad municipal competente. Por lo tanto esta empresa puede coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que la Comisión de Servicios Públicos Urbanos está de acuerdo en que la representación institucional y jurídica del Ayuntamiento de Durango celebre convenio por el lapso de esta administración, con ésta y otras empresas que prestan una actividad similar, bajo las mismas

condiciones de pago, costos por tonelada y demás cobros, e igual contenido en las cláusulas.

La administración municipal buscará en este convenio establecer las mejores condiciones y beneficios posibles a favor del Ayuntamiento de Durango.

Pidiendo a las empresas, como la solicitante, que cuenten con equipo dentro de las normas legales y técnicas aplicables, así como gestionen los permisos y placas del servicio público correspondiente.

Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, esta Comisión del Ayuntamiento somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 247

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar convenio con el C. Jorge Arce Rodríguez, Representante Legal de Recolección de Basura Privada Arjo, por el periodo de la presente administración pública municipal y atendiendo el contenido de los considerandos del presente resolutive, para coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del municipio de Durango. En las mismas condiciones que empresas similares y buscando el mayor beneficio posible para el Ayuntamiento.

Instrúyase al Secretario Municipal para que se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente resolutive.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza celebrar convenio con el Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de la empresa Manejo y Reciclado de Desperdicios Rosmar, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de Manejo y Reciclado de Desperdicios Rosmar, S.A. de C.V., quien solicita convenio de colaboración relativo a la autorización para coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos no peligrosos generados por comercios e industrias del Municipio de Durango.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada nos dirigimos a este Ayuntamiento de Durango, emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutive, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Durango 2004-2007 autorizó a la empresa Manejo y Reciclado de Desperdicios Rosmar, S.A. de C.V. coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos no peligrosos generados por comercios e industrias del Municipio de Durango, en base al acuerdo de fecha 10 de febrero de 2006 y publicado en la Gaceta Municipal No. 115.

SEGUNDO.- Que después del análisis y estudio correspondiente se concluye que la empresa en cuestión ha venido respetando el convenio suscrito con la autoridad municipal competente. Por lo tanto esta empresa puede coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que la Comisión de Servicios Públicos Urbanos está de acuerdo en que la representación institucional y jurídica del Ayuntamiento de Durango celebre convenio por el lapso de esta administración, con ésta y otras empresas que prestan una actividad similar, bajo las mismas condiciones de pago, costos por tonelada y demás cobros, e igual contenido en las cláusulas.

La administración municipal buscará en este convenio establecer las mejores condiciones y beneficios posibles a favor del Ayuntamiento de Durango.

Pidiendo a las empresas, como la solicitante, que cuenten con equipo dentro de las normas legales y técnicas aplicables, así como gestionen los permisos y placas del servicio público correspondiente.

Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, esta Comisión del Ayuntamiento somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 248

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar convenio con el Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de la empresa Manejo y Reciclado de Desperdicios Rosmar, S.A. de C.V. por el periodo de la presente administración pública municipal y atendiendo el contenido de los considerandos del presente resolutive, para coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares del municipio de Durango. En las mismas condiciones que empresas similares y buscando el mayor beneficio posible para el Ayuntamiento.

Instrúyase al Secretario Municipal para que se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente resolutive.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete).  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

ACUERDO que aprueba se realice una sesión extraordinaria, para hacer entrega de un reconocimiento al C. Lic. Jaime Pérez Calzada, Premio Nacional de Derechos Humanos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Sindica Municipal; Lic. Arturo Yañez Cuellar, Primer regidor y coordinador de la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional; Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor y Coordinador de la fracción de regidores del Partido Acción Nacional; Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor y representante del Partido del Trabajo y L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor y representante del Partido de la Revolución Democrática, nos dirigimos a esta honorable representación, para someter a su consideración, la siguiente Propuesta de Acuerdo que se fundamenta en los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

La tarea de proteger los derechos humanos representa para el Estado, la exigencia de proporcionar y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

Sin embargo, la tarea del Estado, sería insuficiente e irrelevante, si no existieran personas preocupadas por la defensa de los derechos humanos y doble mérito merecen, aquellas personas cuya circunstancia no es igual a la mayoría y luchan para que la falta de oportunidades, la incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas y la marginación, sean cada vez mas borradas de la vida cotidiana.

La defensa de los derechos humanos y sobre todo, de los derechos humanos de los grupos vulnerables, entendiéndose éstos como aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y de acuerdo con el Reglamento sobre dicho Premio, declara que éste se otorga como un

reconocimiento público que la sociedad mexicana confiere, a la persona que se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestro país. En consecuencia se lanzó una convocatoria para que se proponga a quien se estime se haya destacado en la promoción de los derechos humanos en nuestro patria.

SEGUNDO.- Que de la convocatoria a que se hace referencia en el considerando anterior, el Consejo de premiación encabezado por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acuerda dar el reconocimiento mediante el Premio Nacional de Derechos Humanos, a un destacado duranguense que se ha caracterizado por su gran espíritu de servicio a favor de los grupos vulnerables, su incansable lucha por el reconocimiento, tolerancia e integración de todas aquellas personas en situación de desventaja.

TERCERO.- Que la persona a quien nos referimos en el considerando anterior; se trata del Lic. Jaime Pérez Calzada, abogado de profesión; nace en la ciudad de Durango, el 8 de enero de 1955, desde su infancia desarrolla su capacidad de lucha por ser feliz a pesar de su debilidad visual; destaca como estudiante al ser premiado como valor juvenil al ser Campeón de Cultura General representando al Estado de Durango, en 1974.

Sus actividades políticas empiezan a distinguirse en el año de 1976, como Secretario de Acción Política de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho, pasando por diversos cargos en los que logra gran distinción, hasta llegar hacer Diputado suplente, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

Ha recibido reconocimientos por sus servicios a la comunidad, como la medalla "Luis Donaldo Colosio" y el Premio Nacional al Voluntario en el año 2003, de manos del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El pasado 12 de diciembre de 2007 recibe de manos del Presidente Felipe Calderón Hinojosa el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, en reconocimiento al ejemplo de tenacidad en defensa de los derechos fundamentales, al demostrar que no existen impedimentos físicos, sociales, culturales o políticos, para que su voz sea escuchada y se concreten acciones que benefician y mejoran las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

En sus palabras al Presidente de la Republica, el Lic. Jaime Perez Calzada, hace referencia a su orgullo y compromiso de ser distinguido con el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, destacando en su emotivo discurso, una señal de coraje y valor al demandar al mandatario nacional: "Presidente póngase en los zapatos de nosotros, viva con nosotros la discapacidad desde nuestras trincheras no tanto por los mexicanos que con discapacidad ya logramos asistir a una escuela, ya logramos cruzar por las aulas universitarias o tecnológicas. Nos preocupa muchísimo los niños y jóvenes, los adultos todavía en la sierra, en la selva, en el desierto, no han tenido acceso a nada, a nada de

progreso, a nada de lo que es el avance de la civilización moderna”.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Durango, no debe pasar por alto, el reconocimiento a tan distinguido duranguense que sea preocupado por la defensa de los derechos humanos de los grupos vulnerables, que con su trabajo y ejemplo, a hecho volver la vista de quienes encabezamos el rumbo de nuestro Municipio y Estado, para implementar acciones en atención y progreso de las personas en situaciones diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

#### ACUERDO No. 10

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba, que el Honorable Ayuntamiento de Durango, realice una sesión extraordinaria, el próximo día Miércoles 19 de diciembre de 2007, en el Patio principal del Palacio Municipal, con el objeto de hacer entrega de un reconocimiento al C. Lic. Jaime Pérez Calzada, distinguido duranguense, recientemente galardonado con el Premio Nacional de Derechos Humanos, en manos del Presidente de la República, por su promoción efectiva en la defensa de los derechos fundamentales en nuestro País.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del pueblo y Gobierno de Durango, haga entrega del reconocimiento a que se hace referencia en el punto resolutivo anterior, en la fecha y lugar a que se hace referencia.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, al C. Luis Alberto Ruiz Díaz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Ruiz Díaz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Lima # 101, del Fraccionamiento Guadalupe; petición referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Luis Alberto Ruiz Díaz, de fecha 29 de octubre de 2007, recibida el día 9 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicado actualmente en Blvd. Durango # 134, del Fraccionamiento Camino Real, para quedar ubicada en Blvd. Durango # 216-1 del Fraccionamiento Camino Real.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona comercial, a 150 metros de la ubicación actual, se trata de un restaurante de mariscos denominado “El Pargo”, el cual cuenta con un área de servicio para aproximadamente ochenta comensales; cuenta también con área de cocina para la preparación de alimentos, sanitarios para damas y caballeros por separado, además de sanitario para empleados, todo en muy buenas condiciones de higiene y equipamiento; el motivo por el que se solicita el cambio es que en el lugar en que se localizaba, fue demolido y se construyó a 150 metros sobre el mismo boulevard; entonces pues se trata de una nueva construcción, que cuenta con más espacio, estacionamiento y con medidas de seguridad como puerta de emergencia, y ventilación; cuenta con estacionamiento con su nueva construcción y equipamiento se generó una inversión de cuatrocientos mil pesos y además se crearon siete fuentes de empleo más.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 1087, y hacer la estricta recomendación a su titular y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la

licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XXIX del artículo 25 y fracción XXV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; y el horario deberá ser: Diariamente de 8:00 a 22:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 250**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, al C. Luis Alberto Ruiz Díaz; para quedar ubicada en Blvd. Durango # 216-1 del Fraccionamiento Camino Real.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Luis Alberto Ruiz Díaz.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 332, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 332, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 01 de noviembre de 2007, recibida el día 12 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 332, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Madereros # 609, de la colonia Santa María, para quedar ubicada en calle El Salto # 603, de la Colonia Santa María.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional; se trata de un inmueble acondicionado como comercio, el cual ya cuenta con algunos productos de abarrotes, refrescos, etc.; en una visita anterior se detectó comunicación hacia una habitación ajena a la negociación, lo que en la última visita se verificó que dicha puerta ya fue clausurada. El motivo del cambio de domicilio es en razón de que el local en donde se ubica actualmente es arrendado y a donde se pretenden instalar es propiedad del interesado; se procedió a realizar la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, incluso, manifestaron su consentimiento, para que la venta de

bebidas alcohólicas sea retirada del frente de una escuela, ya que su domicilio actual, se encuentra frente a una institución, y de autorizarse el cambio sería a más de 150 metros de distancia.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 332, y hacer la estricta recomendación a su titular y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XL, del artículo 25 y fracción XXXVI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; y el horario deberá ser: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 251

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en calle El Salto # 603, de la Colonia Santa María; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 06 de diciembre 2007, recibida el día 10 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Enrique Carrola Antuna # 501, de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo

urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial; se trata de un nuevo restaurante de especialidad en mariscos, ubicado en una zona de restaurantes, el cual se pretende inaugurar en este mes de diciembre; con la construcción y equipamiento se generó una inversión de aproximadamente 450 mil pesos, además se crearán 15 fuentes de empleo. Al checar el interior del lugar, se detecta que cuenta con área de servicio con capacidad para ochenta personas, cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado y cocina equipada, todo en buenas condiciones de higiene y equipamiento.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 688; pero el cambio de giro, por las características de la negociación y para que en un futuro no sea desvirtuada la negociación, se considera que el giro adecuado sería el de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; cuyo horario de funcionamiento es hasta las 24:00 horas; además, en razón que la parte trasera de este establecimiento se encuentra una zona habitacional y para evitar conflictos con los vecinos del lugar, el cambio de giro de la licencia 688, será al mencionado con anterioridad.

Además de lo anterior, se hace la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XXX, del artículo 25 y fracción XXVI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: "Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante"; y el horario deberá ser: Diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 252**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para la venta de bebidas con contenido

alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque y con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión favorable a la Sociedad denominada Apuestas Internacionales S.A. de C.V.; para la instalación del Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en el Centro Comercial "Paseo Durango".

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Sáenz Azcárraga, apoderado de la sociedad denominada Apuestas Internacionales S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Vasco de Quiroga # 2000, de la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en México, Distrito Federal; petición referente a la emisión de una opinión por parte del Ayuntamiento de Durango, respecto de la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en esta Ciudad.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Alberto Sáenz Azcárraga, Apoderado de la Sociedad denominada Apuestas Internacionales, S.A. de C.V., se refiere a la emisión de una opinión para instalar, en esta Ciudad, un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, con venta de alimentos y Bebidas Alcohólicas, en el Centro Comercial "paseo Durango", ubicado en el Boulevard Felipe Pescador y Avenida Instituto Tecnológico de Durango, Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que la petición a que se hace referencia, se hace en base a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; del artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y del permiso otorgado de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, concedido bajo el permiso número DGAJS/SCEVF/P-05/2005, el cual, dentro de la cláusula décima segunda establece: "En el caso de aquellos establecimientos cuya ubicación específica dependa de un hecho futuro, la permisionaria deberá solicitar autorización a la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos respecto del domicilio exacto de cada establecimiento, con cuando menos 15 días hábiles de anticipación a las fecha programada de apertura. Para Tal efecto, la permisionaria deberá: ... b) Acreditar que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento"

TERCERO.- Que para tener elementos valorativos respecto a la emisión de la opinión peticionada, se solicitó a los titulares de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico y de la Dirección Municipal de Turismo, quienes manifestaron que la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en esta Ciudad, representa una oportunidad más para la generación de empleos locales, y en cuanto a derrama económica, esta se vería reflejada con los demás establecimientos, ya que sería una atracción más para el turismo tanto local como de otras entidades federativas, incluso del extranjero; y además, este tipo de lugares que generalmente se encuentran ubicados en centros comerciales o plazas comerciales, recibe un número considerable de visitantes, aunado a que, se complementan con otro tipo de servicios como hoteles y restaurantes.

CUARTO.- Que en la opinión solicitada, y que se refiere a la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, se hace también mención que éste, contará con venta de alimentos y bebidas alcohólicas; por lo tanto, en lo que se refiere a estas dos últimas actividades económicas, es decir, la venta de alimentos y de bebidas alcohólicas, es importante aclarar que es facultad del Ayuntamiento el conceder licencias para establecimientos con venta de bebidas alcohólica, según lo establece el

artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, además están también reguladas por la normatividad municipal, y para la obtención de tales permisos, es necesario la satisfacción de los requisitos que establece el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, la opinión del Ayuntamiento, es favorable únicamente para la instalación del Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números; exceptuando la venta de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se presente la solicitud, debidamente requisitada para determinar si procede o no el otorgamiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 253

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión favorable a la Sociedad denominada Apuestas Internacionales S.A. de C.V.; para la instalación del Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en el Centro Comercial "Paseo Durango", ubicado en el Blvd. Felipe Pescador, esquina con avenida Instituto Tecnológico de Durango, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, a la C. María Antonia Medina Silerio.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. María Antonia Medina Silerio; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón km. 3;

Petición referente a la autorización de cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Antonia Medina Silerio, de fecha 31 de octubre de 2007, recibida el día 22 de noviembre de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; cuyo titular actual es el C. Jesús Maurilio Salazar García, sin especificar el nombre de la persona a quien se hará el cambio de titular de la referida licencia; en lo que se refiere al cambio de giro de la licencia No. 78, su giro actuales de restaurante bar, y solicita sea cambiado, para quedar con el giro de centro nocturno.

SEGUNDO.- Que al analizar la documentación que acompaña a su solicitud, si bien es cierto que presenta copia de la resolución del Juicio Sucesorio In Testamentario de los bienes del C. Jesus Maurilio Salazar García, ésta se encuentra incompleta y en algunas foja ilegibles, razón por la cual, por oficio No. SM/CH-140/11/2007, de fecha 3 de diciembre de 2007, signado por la presidenta de ésta Comisión, se solicitó copia de la sentencia definitiva del Juicio Sucesorio In testamentario, y a la fecha, no lo ha presentado.

TERCERO.- Que en lo que se refiere al cambio de giro de la referida licencia, que solicita de restaurante bar a centro nocturno, mediante el escrito que se señala en el considerando anterior, se le pide a la solicitante, la cumplimentación de los requisitos que señala el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, lo que al igual que la documentación del juicio, no los ha presentado.

CUARTO.- Que además de lo anterior, el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico establece:

ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata, es apto

para ello. Quedan exceptuadas de este requisito las empresas que se instalen en parques, fraccionamientos o ciudades industriales, centrales de abasto, edificios de locales comerciales o de servicios, cuando se les haya expedido con antelación su licencia de uso de suelo para su fraccionamiento o construcción de los edificios que les sirven de infraestructura; así como para aquellas empresas que se instalen en un local donde anteriormente haya operado una empresa de giro igual, similar o compatible con la de nueva creación; en ambos casos, cuando a juicio de la Autoridad Municipal sea necesario, deberá ratificarse dicho dictamen por la autoridad competente;

- III. Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; una vez otorgado el dictamen correspondiente, a través de los formatos que otorgue la Dirección Municipal de Protección Civil, el aforo autorizado deberá colocarse de manera legible e instalarse en lugar visible de la entrada al establecimiento:
- IV. Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.  
Las Direcciones y Dependencias Municipales facultadas para emitir dictámenes necesarios para la apertura de empresas o negocios, deberán otorgarlos a la brevedad y salvo el caso de los dictámenes que emita la Dirección Municipal de Protección Civil que deberán levantarse cuantas veces sean necesarios; tanto los dictámenes de uso de suelo y de salud pública tendrán la validez que determine, fundada y motivadamente, la Autoridad Municipal.

En ningún caso, la obtención de un dictamen favorable de la autoridad competente, libera al particular de recibir las visitas de inspección y verificación que correspondan a efecto de cumplir con la normatividad vigente.

QUINTO.- Que los requisitos a que se hacen referencia, son indispensables para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada, toda vez, que el cambio de giro implica, que la autoridad tenga la certeza del

cumplimiento de medidas de seguridad, de salud, por citar ejemplos y que mediante la presentación de los dictámenes correspondientes, nos dan elementos para determinar, que la negociación cumple con los requisitos para operar como centro nocturno.

SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, la solicitud de cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, en atención a lo establecido por el artículo 25 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, se previno al interesado para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, presente los requisitos para estudiar a fondo su solicitud, y en virtud de que no fueron presentados en el término que establece el numeral a que se hace referencia, y ante la imposibilidad de entrar al estudio a detalle de la citada licencia, esta Comisión la estima improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 254**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Antonia Medina Silerio, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 435, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 435, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 04 de diciembre de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 435, con giro de Restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete # 1202-A de la Colonia Los Ángeles, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 30 de noviembre de 2007, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de Resolutivo, que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio de la licencia No. 435 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., fundamentando tal negativa, principalmente en la facultad del Ayuntamiento en determinar áreas de restricción y venta de bebidas alcohólicas y en razón de que en el domicilio actual de la licencia, se encuentra una negociación que participa en un proyecto de incubadora de empresas, coordinado por Gobierno del Estado y el Instituto Tecnológico de Durango, y de ser retirada la licencia del lugar, sería en perjuicio del joven empresario que aun no cuenta con el tiempo suficiente para la consolidación de su negocio.

CUARTO.- Que las condiciones y motivos de la negativa al cambio de domicilio de la licencia No. 435, no han cambiado, por lo tanto, esta Comisión estima, improcedente nuevamente el cambio de domicilio de la licencia en mención.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 255**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido

alcohólico, a Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo del predio ubicado Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango a la C. Rosalba Ortiz García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 417/07, que contiene la solicitud de la C. Rosalba Ortiz García con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libertad Lamarque No. 316 Dolores del Río, del Municipio de la Capital, quien solicita uso de suelo del predio ubicado en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la solicitud de la C. Rosalba Ortiz García para el uso de suelo del predio ubicado en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los

correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 256

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosalba Ortiz García el uso de suelo del predio ubicado en en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango, con la finalidad de tener en funcionamiento un salón de eventos varios.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero en diversos puntos de la ciudad al C. Ricardo León Garza Limón titular de la concesión federal Telefonía Pública del Norte S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 094/07, que contiene la solicitud del C. Ricardo León Garza Limón titular de la concesión federal Telefonía Pública del Norte S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Blas Corral No. 360 sur Zona Centro, del Municipio de la Capital, quien solicita uso de suelo de diversos puntos de la ciudad para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. Ricardo León Garza Limón Titular de la concesión federal Telefonía Pública del Norte S.A. de C.V., para el uso de suelo de diversos puntos de la ciudad para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos

se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 257

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo León Garza Limón Titular de la concesión federal Telefonía Pública del Norte S.A. de C.V., el uso de suelo de diversos puntos de la ciudad de Durango para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero.

SEGUNDO.- para la colocación de los teléfonos en el Centro Histórico de la ciudad deberá de cumplir con las características, ubicaciones y trámites solicitados por la delegación del INAH en el estado de Durango, así como los que se colocaran en las colonias de la ciudad, deberá realizar los tramites correspondientes ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Durango.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera) al C. José de Jesus Favela Segovia.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H.

Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 416/07, que contiene la solicitud del C. José de Jesús Favela Segovia con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Praxedis Guerrero, del Municipio de la Capital, quien solicita uso de suelo del predio ubicado en carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. José de Jesús Favela Segovia para el uso de suelo del predio ubicado en Carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 258

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José de Jesús Favela Segovia el uso de suelo del predio ubicado en Carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango, con la finalidad de construir una estación de Servicio (Gasolinera).

SEGUNDO.- Deberá respetar el derecho federal de la carretera Durango al mezquital de mínimo 20 metros del centro de la misma al predio.

TERCERO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. para ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 420/07, que contiene la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Mascareñas No. 305, Zona Centro, quien solicita ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se

analizó y no se aprobó la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. para ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En virtud de que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cuenta con una Subdirección de Centro Histórico, así como la Dirección de Servicios Públicos Municipales un Departamento para el mantenimiento de plazas, parques y jardines se tiene cubierto los objetivos y metas del proyecto presentado por el C. Sergio Domínguez Rojo.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 259

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. para ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera) con minisúper a la Empresa Sagis Scorp S.A. de CV..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 418/07, que contiene la solicitud de la Empresa Sagis Scorp S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Mazatlán Km 3.2 Col. El Saltito, del Municipio de la Capital, quien solicita uso de suelo del predio ubicado Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodríguez, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud de la Empresa Sagis Scorp S.A. de CV para el uso de suelo del predio ubicado en Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodríguez, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 260

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Sagis Scorp S.A. de C.V., el uso de suelo del predio ubicado en Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodríguez, municipio de Durango, con la finalidad de construir una estación de Servicio (Gasolinera) con minisúper.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Senderos de Cortijo" al Ing. Arturo Rosas Solórzano, Director General de Desarrollos del Cortijo S.A de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 293/07, que contiene la Solicitud del Ing. Arturo Rosas Solórzano Director General de Desarrollos del Cortijo S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rancho el Cipres Km 957, del Municipio de la Capital, quien solicita autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento en régimen de condominio denominado "Senderos de Cortijo" que se ubica en la Fracción Norte, Lote Rustico No. 3 del Fraccionamiento "La Tinaja" de la capital del estado de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El plano de lotificación (Uso de Suelo) entregado por el Ing. Arturo Rosas Solórzano, Director General de Desarrollos del Cortijo S.A de C.V., se encuentra sellado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria y marca que el predio ubicado Fracción Norte, Lote Rustico No. 3 del Fraccionamiento "La Tinaja" de la

capital del estado de Durango con superficie de 149,215.67 m2 en el cual se tendrá una dosificación de áreas de la siguiente manera Habitacional 68,246.29 m2, comercial de 9,118.33 m2 contando con 51 lotes, usos mixtos 16,447.30 m2, Áreas Verdes 18,538.04 m2, Áreas de Vialidad 26,359.25 m2 y Banquetas y cordones 10,506.43 m2.

SEGUNDO.- Con fecha de Octubre 31 de 2007 mediante Oficio No. DG/ST/290/07, de Aguas del Municipio se notifica al representante de Desarrollos del Cortijo S.A. de C.V., que:

1. Se revisaron los planos de agua potable y alcantarillado y estos cumplen con la normatividad vigente.
2. Que AMD, sellará (para trámite) los planos de agua potable y alcantarillado y a solicitud, supervisara las obras hidráulicas y sanitarias del fraccionamiento en mención, para lo cual, firmarán un convenio, en el cual, se establecerá la participación de cada uno.
3. AMD está de acuerdo con la propuesta que se hace, que para continuar con el trámite de autorización de los proyectos y supervisión de los proyectos de construcción de las obras hidráulicas y sanitarias, le requieren definir lo siguiente:
  - a. La capacidad de producción del pozo que pretende utilizar, si cuenta con los derechos de extracción y si cumple con la normatividad de la Secretaría de Salud y la CONAGUA, así como la ubicación del pozo.
  - b. Las capacidades de almacenamiento del tanque y del sistema de presión constante que deberán ser capaces de proveer una presión constante regulada, que no deberá ser menor a 1.5 Kg./cm2 en el punto mas alejado de la red, y satisfacer las demandas de agua potable.
  - c. Proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicación, proceso de tratamiento, capacidad, modulación, calidad del agua tratada, reuso, etc...

TERCERO.- Se entrega reglamento de condóminos y administración del fraccionamiento denominado "Senderos de Cortijo" ubicado en el Blvd. José María Patono1601-A Rancho el Cipres, Durango, Durango.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de Catastro Municipal, plano de conjunto, topográfico de colindancias, plano geométrico, manzanero, nomenclatura, señalización vial horizontal y vertical, plano de rasantes, equipamiento, electrificación de media tención, electrificación alta tención, electrificación obra civil, electrificación detalles de obra civil, electrificación detalles de obra eléctrica y plano de alumbrado público.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los

requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 261**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento en régimen de condominio denominado "Senderos de Cortijo" que se ubica en la fracción norte, lote rústico No. 3 del Fraccionamiento "La Tinaja" de la capital del estado de Durango, al Ing. Arturo Rosas Solórzano Director General de Desarrollos del Cortijo S.A DE C.V.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.-Acordará con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas el modificar el proyecto en los anchos de las calles de 10.50 metros a 11.00 metros así como aquellas con medidas de 11.50 metros a 12.00 metros.

CUARTO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejara sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 17 al 28 de diciembre de 2007.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Pleno, la Propuesta de Acuerdo para dispensar la realización de las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 17 al 28 de diciembre de 2007, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en el artículo 29, fracción I, la obligación para el Municipio de Durango, de que su Ayuntamiento sesione ordinariamente por lo menos una vez por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que la Subdirección de Recursos Humanos giró un oficio informando que el período vacacional del personal administrativo con motivo de las fiestas decembrinas, comprende los días del 17 de diciembre de 2007 al 1° de enero de 2008, y dada la importancia del apoyo que este personal brinda tanto a las comisiones de trabajo, como a las sesiones en particular, resulta necesario dispensar las sesiones ordinarias durante este período.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración la siguiente:

#### **ACUERDO No. 11**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 17 al 28 de diciembre de 2007, por el período vacacional de personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece el artículo 110, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango habilitan los días del 17 al 28 de diciembre de 2007, a los notificadotes adscritos a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento CC. Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2007 (dos mil

siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

### ACTA DE INSTALACION

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 18 horas del día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil siete (siete), reunidos en la Sala de Cabildos los CC. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal y Vocal del propio Comité, LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR y BERNARDO LOERA CARRILLO, Representantes de las fracciones partidarias en el Cabildo del PRI y del PAN, respectivamente, en su carácter de vocales y la C.P. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA, Directora Municipal de Administración y Finanzas, Secretaria Técnica de este Comité, celebran reunión para llevar a cabo la:

#### CONSTITUCIÓN E INSTALACION FORMAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA.

Hace uso de la palabra el C.P. JORGE HERRERA CALDERA, en su carácter de Presidente de este Comité y, manifiesta que la constitución e instalación del mismo se lleva a cabo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 64 del nuevo Bando de Policía y Gobierno de Durango, teniéndose por acreditado en este acto tanto por el LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR como por el LIC. BERNARDO LOERA CARRILLO, en su carácter de representantes de las fracciones partidarias en el Cabildo de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, respectivamente, con la certificación expedida por el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, en su calidad de Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango. Por otra parte, se tiene a la Síndico Municipal con el carácter de miembro que le confiere el propio artículo en mención y a la C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, con el carácter de secretaria técnica del propio Comité, esta última contando únicamente con voz pero sin voto.

Siendo las 19:00 horas del día (14) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), se da por concluida la presente, levantándose la presente acta para constancia, la que es firmada por los que en ella intervinieron. Conste. -----

C.P. Jorge Herrera Caldera, Lic. Yolanda De La Torre Valdez, Lic. Arturo Yañez Cuellar y Lic. Bernardo Loera Carrillo. Rúbricas.-----



#### Presidente Municipal

C.P. Jorge Herrera Caldera

#### Síndico

Yolanda De La Torre Valdez

#### Primer Regidor

Arturo Yañez Cuéllar

#### Segundo Regidor

Felipe de Jesús Garza González

#### Tercer Regidor

Susy Carolina Torrecillas Salazar

#### Cuarto Regidor

José Roberto Arreola Arreola

#### Quinto Regidor

Carlos Matuk López De Nava

#### Sexto Regidor

Bernarda Pérez Moreno

#### Séptimo Regidor

José Luis Cisneros Pérez

#### Octavo Regidor

Ivette Karina Palencia Meza

#### Noveno Regidor

Arturo Kampfner Díaz

#### Décimo Regidor

Miguel Angel Olvera Escalera

#### Décimo Primer Regidor

Bernardo Loera Carrillo

#### Décimo Segundo Regidor

René Hernández Guerrero

#### Décimo Tercer Regidor

José Luis Amaro Valles

#### Décimo Cuarto Regidor

Gina Gerardina Campuzano González

#### Décimo Quinto Regidor

Oscar Chávez Chávez

#### Décimo Sexto Regidor

Alfredo Santiesteban Escalante

#### Décimo Séptimo Regidor

Miguel Angel Lazalde Ramos

#### Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Prof. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

Director responsable:

Prof. Jaime Fernández Saracho,  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento  
Palacio Municipal, Av. 20 de Noviembre  
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.  
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,  
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

